

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 29 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1797/01 S. 2.ª, interpuesto por don José Gómez Muñoz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don José Gómez Muñoz recurso núm. 1797/01 S. 2.ª, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 24.1.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 1.6.2000, recaída en el expediente sancionador núm. ABD/2995/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1797/01 S. 2.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1125/01.S.3.ª, interpuesto por Entidad Mercantil Agrivi, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Entidad Mercantil Agrivi, S.L., recurso núm. 1125/01.S.3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto con la resolución de 9.3.2001 de la Consejera de Medio Ambiente, por la que se desestima la reclamación por Responsabilidad Patrimonial formulada por los daños y perjuicios en los cultivos de la finca en el pago la Esparragosilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1125/S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 55/01, interpuesto por Hermanos Antúnez Torres, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha interpuesto por Hermanos Antúnez Torres, S.A., recurso núm. 55/01, contra la actuación por la vía de hecho de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga para la ocupación de parte de la finca registral 6201, Paraje Partido Campo de Cámara, sita en el término municipal de Almogía (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 55/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. Modalidad: Inmigrantes.*

Esta Delegación Provincial en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), modalidad: Inmigrantes.

Jaén, 3 de diciembre de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Asociación Jiennense de Inmigrantes (AJI).  
Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Programa de interculturalidad y fomento de la integración.

Cuantía: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

## 4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Gerencia Territorial de Justicia de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2-f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26), en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2001, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se dicen:

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Huércal-Overa (Almería), a don Diego Jesús Romero Jaime.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Arcos de la Frontera (Cádiz), a doña Ana María Gaona Palomo.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Rota (Cádiz), a doña María Consolación Ríos Jiménez.

Para el Juzgado de PII Unico de Puente Genil (Córdoba), a doña María Dolores García Fuentes.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Orgiva (Granada), a don Francisco Pérez Venegas.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Orgiva (Granada), a don José Javier Vigil Cañavate.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Aracena, (Huelva), a doña Amparo Fernández Redondo.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Alcalá la Real (Jaén), a doña María Belén Casas Aranda.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Villacarrillo (Jaén), a doña Violeta Jurado Aranda.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Antequera (Málaga), a doña Rosario Villafranca Sánchez.

Para el Juzgado de PII núm. 3 de Estepona (Málaga), a doña María de las Mercedes San Martín Ortega.

Para el Juzgado de PII núm. 3 de Ronda (Málaga), a doña María Jacinta Moreno Romero.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Osuna (Sevilla), a doña Judit Lucía López García.

Granada, 21 de diciembre de 2001.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 11 de diciembre de 2001, de la Sala de Gobierno, por el que se corrige el error padecido en el Acuerdo que se cita, relativo al nombramiento de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para determinados Juzgados.*

Don Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

CERTIFICO

Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día once de diciembre de 2001, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.18) Posibilidad de corregir los errores padecidos en el Acuerdo 3.6) de esta Sala de Gobierno, reunida en Comisión, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2001, relativo al nombramiento de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para determinados Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción del ámbito de este Tribunal Superior, en el sentido de donde pone "doña María Novoa Alconchel" debe poner "doña Rosa María Novoa Alconchel", y donde pone "don Diego Jesús Gibaja Galindo" debe poner "don Diego José Gibaja Galindo" y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda rectificar el error padecido en los términos antedichos; participese el presente Acuerdo a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Granada y a los órganos afectados, para su conocimiento y el de los interesados, y a los efectos procedentes.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2223/01.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Mediodía contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Resolución de 6.3.01, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Recurso número 2223/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 29 de noviembre de 2001.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE  
DE MALAGA

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 404/1999. (PD. 3592/2001).*

NIG: 2906742C1999C000851.

Procedimiento: Juicio Verbal 404/1999. Negociado: 4. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Sergio Blanco Díez.

Procurador: Sr. Ansorena Huidobro, Angel.